



Dirección General de
Cultura y Educación
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LA PLATA, -3 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 5802-2.136.821/07; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 157 del 7 de Febrero de 2007, en su Artículo 4° se estableció la habilitación de los docentes para el dictado de la materia Construcción de Ciudadanía;

Que dicha materia se dicta en el actual Primer año de la Nueva Escuela Secundaria (ex 7° año de la Educación Secundaria Básica) y se prevé su dictado en 2° y 3° año de dicho ciclo;

Que el ciclo básico de la Nueva Escuela Secundaria se conforma con los tres años del ciclo de Educación Secundaria Básica;

Que no se prevé el dictado de dicha materia en el ciclo orientado de la Nueva Escuela Secundaria que se conformará con el actual ciclo de Educación Polimodal;

Que por ello se hace necesario rectificar el Artículo 4° de la Resolución 157/07;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento a las facultades conferidas por la Ley 11612, artículo 33°, Inciso u);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar el Artículo 4° de la Resolución 157/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer que para la cobertura de la materia Construcción de Ciudadanía se encontrarán habilitados todos los docentes que

posean título habilitante para el desempeño en cargos de base de Profesor de Educación Secundaria Básica.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidencia 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por las Subsecretarías de Educación y Administrativa.

ARTÍCULO 3º. Publíquese, dése al Boletín Oficial e incorpórese al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º : Registrar la presente Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Recursos Humanos, de Inspección General, de Educación Secundaria; a las Direcciones de Tribunal de Clasificación, de Comunicación y Prensa, de Personal, de Consejos Escolares, de Gestión de Asuntos Docentes, Centro de Documentación e Información Educativa; a todas las Jefaturas Regionales y Distritales y a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido archivar.

INTERVINE
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. RAFAEL S. GAGLIANO
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Ing. Agr. **EDUARDO R. DILLON**
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
LIC. SOFIA VICTORIA VILLALBA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DCCON. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]
Dña. ADRIAN
Directora
de Cultura
Provincia de

1157
RESOLUCIÓN Nº.....

[Signature]
**Es copia fiel
del original**

[Signature]
ROBERTO DANIEL CIOCCO
Jefatura Dpto.
Registro y Notificaciones
Dccón. Coordinación ADM.
D.G.C.yE.